



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.015/2014

Arica, 08 de enero de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 283/2014 de fecha 07 de enero de 2014; Decreto N° 220/2010 de fecha 19 de julio de 2010; Decreto N° 16/2011, de fecha 17 de Enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de servicio de guardias de seguridad, mediante Orden de Compra N°: **5358-587-SE13**, al proveedor **ASESORIA Y CAPACITACIÓN LILIANA GISEL MENA CASTRO E.I.R.L., RUT N°76.083.075-5**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el proveedor adjudicado incurrió en infracciones menos graves y graves, según lo estipulado en los puntos 7.9 y 7.10 del Anexo N° 8 de las bases administrativas, verificado por el supervisor del proveedor y el encargado de seguridad de la Universidad, con la constancia en el libro de novedades o en el Informe mensual de asistencia, se determinará la multa de acuerdo a la tabla, sobre el valor total de la Orden de Compra N°: **5358-587-SE13**.

RESUELVO:

1) ASESORIA Y CAPACITACIÓN LILIANA GISEL MENA CASTRO E.I.R.L., RUT N° 76.083.075-5, una multa total de \$393.747 (trescientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos), la cual se desglosa de la siguiente manera: una infracción menos grave por la suma de \$24.609 (veinticuatro mil seiscientos nueve pesos) equivalente al 0.2% del monto total de la Orden de Compra, y seis infracciones graves por la suma de \$369.138 (trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos) equivalentes al 0.5% sobre el valor total de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$12.304.600.- (doce millones trescientos cuatro mil seiscientos pesos), correspondiente a una infracción menos grave y seis infracciones graves registradas en el servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor ASESORIA Y CAPACITACIÓN LILIANA GISEL MENA CASTRO E.I.R.L., RUT N° 76.083.075-5, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas


CONTRALOR